



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/UTF/PDAC/004/2024.

**ASOCIACIÓN CIVIL:** DECISIÓN DE DIEZ,  
A.C.

**ASUNTO:** SE ORDENA AGREGAR EN  
AUTOS.

Santiago de Querétaro, Querétaro, uno de abril de dos mil veinticuatro.

**Visto** el oficio CMCL/047/24, cotejado con su original y anexo recibidos en la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro recibido el veintisiete de marzo de este año, suscrito por la Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Colón, de este Instituto, con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 179, 180, 181, 182, fracción I, con relación a los artículos 184, 185 y 187 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,<sup>1</sup> así como 6 de los Lineamientos del Instituto para el registro de candidaturas independientes en el Proceso Electoral Local 2023-2024; el encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización<sup>2</sup> **Acuerda:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta, así como su anexo consistente en copia certificada de la resolución IEEQ/CMCL/R/002/24, los cuales constan en un total de dieciocho fojas útiles con texto por un solo lado, documentos que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Reserva.** Se reserva proveer para su análisis de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Fiscalización.

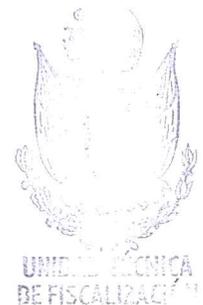
**Notifíquese por estrados, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 51, 52 y 56, fracciones I y II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

**Lic. Carlos Abraham Rojas Granados**

Encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



<sup>1</sup> En lo sucesivo Reglamento.

<sup>2</sup> En lo sucesivo Unidad.